



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P.

NIT. 900292948-3

**RESOLUCIÓN No.080 de 2022  
(AGOSTO 08)**

*"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"*

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES  
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.** para la vigencia 2020.

Que, el Artículo segundo del Decreto 460 de 2022 establece límites cuando los servidores públicos no deben pernoctar en el lugar de la comisión "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."

Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

Que, el día 09 de agosto del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto, Nariño, una "**CAPACITACIÓN APLICADA SOBRE LA REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA**" hasta el día 11 de agosto del año 2022, desde las 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm. A 4:30 pm, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Jefe de la Oficina Contable y Financiera con el fin de afianzar conocimientos sobre la regulación normativa de la contabilidad pública.

Que, se hace necesario garantizar los viáticos del Jefe de la Oficina Contable y Financiera **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. Para que esté en la Ciudad de Pasto (N) desde el día 09 de agosto del 2022 hasta el día 11 de agosto del año 2022 para que asista a la "**CAPACITACIÓN APLICADA SOBRE LA REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA**"

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR** al Jefe de la Oficina Contable y Financiera de la



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) desde el día 09 de agosto del 2022 hasta el día 11 de agosto del año 2022 a la **"CAPACITACIÓN APLICADA SOBRE LA REGULACIÓN CONTABLE PUBLICA"** organizada por **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos al Jefe de la Oficina Contable y Financiera **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para asistir a la Ciudad de Pasto (N) desde el día 09 de agosto del 2022 hasta el día 11 de agosto del año 2022 a la **"capacitación aplicada sobre la regulación contable publica"** organizada por **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000)** con cargo al rubro **CDP No 20222000534** y **RP No. 2022200543** de fecha 05 de agosto del 2022

**ARTICULO CUARTO. –** Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

**ARTÍCULO QUINTO.-** Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

**ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR:** Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Ipiales a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.  
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO – Gerente

